

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 027 - 2024- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 15 de abril de 2024

VISTO;

El Informe N° 044-2024-EPS MARAÑÓN S.A./ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD; Como coordinador en Gestión de riesgo y desastres de la formulación e implementación de los planes de contingencia, sobre la conformación del comité de emergencia GRD 2024-2026; Resolución de Gerencia General N° 107- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A; aprobación del Plan de Contingencia de San Ignacio, Resolución de Gerencia General N° 104- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A, aprobación del Plan de Continuidad Operativa, Resolución de Gerencia General N° 077-2023-EPS-MARAÑÓN S.A; la actualización del Plan de Contingencia del Sistema de Saneamiento de la localidad de Jaén y Bellavista-EPS MARAÑÓN S.A

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, mediante la Ley N° 29664 (en adelante la Ley), se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) , como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado , transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes , procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al artículo 2° de la Ley, esta es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que, a su amparo, se emitan, se entiende a las entidades públicas a que se refiere el artículo 1 del título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.

Que, el artículo 3° de la Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29664 (en adelante el Reglamento) aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone que el Plan

Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial, regional y local, siendo alguno de ellos los planes previstos en el artículo 39, numeral 39.1 del citado Reglamento, entre los que se encuentran los Planes de Contingencia.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 6 del artículo 2º del mencionado Reglamento, los Planes de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, el sub numeral 11.8 del Art. 11 del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, reglamento de la misma, establece que los órganos y unidades de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, mediante El Informe N° 044-2024-EPS MARAÑÓN S.A./ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD; Como coordinador en Gestión de riesgo y desastres de la formulación e implementación de los planes de GRD, solicita aprobación mediante acto resolutivo el comité de GRD 2024-2026.

Que, con el proveído de Gerencia General, en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 030-2023, de fecha 15 de septiembre de 2023 y Resolución de Consejo Directivo N° 000038-2023 -OTASS/CD, de fecha 18 de septiembre de 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial y Gerencia de Operaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la Conformación del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres 2024-2026 de la EPS MARAÑÓN S.A., el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE Y CARGOS	CARGO COMITE
COMITÉ DE EMERGENCIA	
Responsable de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad	Coordinador
Gerente General	Miembro
Responsable de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	Miembro
Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro
Responsable de Almacén	Miembro
Responsable de Jefe de Contabilidad	Miembro
Coordinador de Catastro, Medición y Facturación	Miembro
Gerente de Operaciones	Miembro
Responsable de la Oficina de Producción y PTAR	Miembro
Responsable Operacional Zonal San Ignacio	Miembro
Responsable Operacional Zonal Bellavista	Miembro

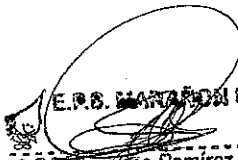
NOMBRE Y CARGOS	CARGO COMITE
COMITÉ OPERACIONAL GRD	
Gerente de Operaciones	Coordinador
Responsable de la Oficina de Producción y PTAR	Miembro
Responsable de la Oficina de Distribución	Miembro
Responsable de la Oficina de Catastro técnico Operacional	Miembro
Responsable de la Oficina de Proyectos y Obras	Miembro
Lider de Cuadrilla Personal Obrero	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE a los miembros del Comité de Emergencia y Gestión de riesgos de desastre 2024-2026, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional (www.epsmaranon.com.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramirez Mas
GERENTE GENERAL

